

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el proceso se encuentra ordenada la medida, y se hizo primer requerimiento al apoderado el 18 agosto de 2022 para materializar la medida cautelar. A Despacho.

Supía, Octubre 11 de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUPÍA
Sustanciación N°328

Catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CESAR AUGUSTO BATERO NARVAEZ C.C. 15.916.910
Demandado: CESAR MEJIA MEJIA C.C. 15.914.249
Radicado: 17-777-40-89-001-2022-00046-00

El presente proceso, se encuentra pendiente del perfeccionamiento de la medida cautelar decretada sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N°115-1881, toda vez que el despacho comisorio ordenado fue devuelto sin llevarse a feliz término, por lo cual se requirió por parte del apoderado de la parte gestiones tendientes a materializar el mismo.

Con base a lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, se **SE REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le asiste, esto es las gestiones para consolidar la medida cautelar sobre el inmueble mencionado, so pena de decretarse el desistimiento tácito de dicha cautela.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°165 del 18 de octubre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c464a6bf8f432c1cc3ac63ba2729496588d9a20c2711a0ab20a771779e5d172f**

Documento generado en 14/10/2022 10:44:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>